



TARTAGAL, 10 de Abril de 2.022

Expte. Nº 22.013/22

RESOLUCIÓN Nº 036-IEM-2023

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. Nº 068-IEM-2022, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) – Interino, para las asignaturas de Química de 3º y 4º año, Tecnología y Coloquio Integrador Final de 2º año, 1º y 2º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. Nº 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Corina Hilda Magdalena GÓMEZ, 1º en el orden de mérito;

QUE el Prof. José María PALAVECINO, 2º en el orden de mérito, presentó impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, obrante en folios 756-762 del expediente de referencia;

QUE Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.099 en el que aconseja, al Sr. Rector, rechazar la impugnación interpuesta y aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora junto a su respectiva ampliación;

QUE mediante Res. R. Nº 1430/2022 se rechaza la impugnación presentada por el Prof. PALAVECINO;

QUE el Prof. PALAVECINO presentó impugnación en contra de la Res. R. Nº 1430/2022;

QUE Asesoría Jurídica emite Dictamen Nº 21.277, ratificando el Dictamen Nº 21.099 y aconsejando al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta analizar y resolver de acuerdo al Art. 47º de la Res. C.S. Nº 049/89;

QUE mediante Res. C.S. Nº 112/2023 se rechaza la impugnación interpuesta por el Prof. PALAVECINO;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. Nº 639/90.

POR ELLO:



**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar a la Prof. **Corina Hilda Magdalena GOMEZ**, DNI Nº **24.514.319**, en el cargo de Profesor T.P. 2 (24 U.H.) – Interino, para las asignaturas de Química de 3º y 4º año, Tecnología y Coloquio Integrador Final de 2º año, 1º y 2º ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término de un (1) año o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2º: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la jubilación de la Prof. Graciela Beatriz del Valle APONTE, Res. C.S. Nº 357/2021, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

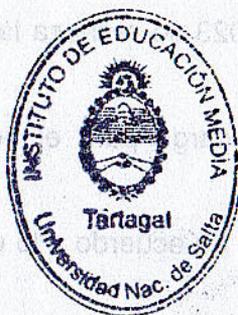
ARTÍCULO 4º Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. Nº 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5º: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6º: Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. Nº 342/10.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta